

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria (V) agosto 04 de 2021. A Despacho el presente proceso que correspondió por reparto para su estudio, pero revisado el mismo se advierte que el certificado especial expedido por la O.R.I.P. data de hace más de cuatro meses, entre otras inconsistencias. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 946

Candelaria (V), agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: PERTENENCIA ORDINARIA DE MENOR CUANTÍA
Demandante: ADELINA MUÑOZ GUERRERO
Demandado: AYELA VANEZA CANO
LEIDY JOHANA CANO
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
Radicación. 761304089001 2021-00271-00

Revisada la presente demanda se establece que no reúne los requisitos de los arts. 82 y 375 y siguientes del CGP, en la medida en que:

- La actora no manifiesta la dirección electrónica ni física de los extremos pasivos conforme a los señalamientos del Artículo 82 Numeral 11 Parágrafo del C.G.P., por lo que deberá manifestar qué medios de notificación poseen estos, así como tampoco cuáles fueron los consultados para declarar su existencia o no (Decreto 806/20).
- El poder allegado no cumple con los requisitos del artículo 74 del C.G.P., en la medida que el asunto no está determinado y claramente identificado, no se detalla la matrícula inmobiliaria.
- Debe actualizar el certificado especial expedido por la O.R.I.P. ya que la data desde hace más de cuatro meses.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA,**

RESUELVE

ÚNICO: INADMITIR, la presente demanda de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO** presentada a través de apoderado judicial por **ADELINA MUÑOZ GUERRERO** en contra de **AYELA VANEZA CANO, LEIDY JOHANA CANO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS,** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE' and 'JUEZ' in the center.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
CANDELARIA-VALLE**

En Estado No. 124 de hoy AGOSTO 05 de 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.